

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

113**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en resolución de esta fecha dictada por el magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en diligencias previas número 5.083 de 2013, seguidas ante este órgano judicial por un presunto delito de robo con fuerza, se hace público, para su notificación, por medio del presente edicto ofrecimiento de acciones del tenor literal siguiente:

Información de derechos a la perjudicada y ofendida “AGYLA, Almacenes Depósitos de Mercancía”:

Teniendo en mi presencia al representante de la empresa “AGYLA, Almacenes Depósitos de Mercancía”, le instruyo de los derechos que le asisten como perjudicada en relación con los hechos ocurridos el día 9 de octubre de 2013, en la nave industrial sita en calle Méndez Álvaro, número 59, y recogidos en atestado policial número 25512/13 de la comisaría de Arganzuela, a tenor de lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 771.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Ley 35/1995, de 11 de diciembre, que son los siguientes:

a) Derecho a mostrarse parte en el proceso mediante el nombramiento de abogado y procurador o que le sean nombrados de oficio en caso de ser titular del derecho a asistencia jurídica gratuita, según Ley 1/1996 y Real Decreto 2103/1996.

b) Derecho a ejercitar las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.

De no personarse en la causa y no hacer renuncia ni reserva de acciones civiles, el ministerio fiscal ejercitará además de las acciones penales que proceda las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa de su parte.

c) Derecho a tomar conocimiento de lo actuado en este procedimiento e instar lo que a su derecho convenga, una vez personada en la causa.

d) Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, recuperación del daño e indemnización de los perjudicados causados.

e) Si ha sido víctima directa o indirecta de un delito violento o contra la libertad sexual, se le informa del contenido de los derechos que se contienen en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, conforme al anexo que en este acto recibe.

En prueba de quedar informado de sus derechos firma conmigo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación sobre ofrecimiento de acciones a “AGYSA Almacenes Depósitos de Mercancía”, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2013.—El secretario (firmado).

(03/38.154/13)

